



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

SALTA, 03 de setiembre de 2021

EXP-EXA N° 8154/2020

RES.CS. EX. N° 3-040-2021

VISTO el expediente EXP-EXA N° 8154/2020, Res. Cs. Ex. N°3-044-20, el Informe de Pre adjudicación, Impugnación al Dictamen de Evaluación y Dictamen N° 20.211 de Asesoría Jurídica relacionados a la Contratación Directa N° 03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Informe de Pre adjudicación obrante a fs. 246 de las presentes actuaciones.

Que la Impugnación al Dictamen de Evaluación obrante a fs. 249 a 250 del expediente de referencia se remitió oportunamente al Servicio de Asesoría Jurídica.

Que corresponde tener en cuenta el Dictamen N°20.211 de Asesoría Jurídica que obra a fs. 253 a 256 vta., que dice lo siguiente:

“Vienen los presentes obrados a esta Asesoría Jurídica a fs.252, a los fines de que se expida respecto de impugnación al Dictamen de Evaluación que consta a fs. 249/251 en el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2020 adquisición de artículos de limpieza Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, a requerimiento del Sr. Director General Administrativo Económico Facultad de Ciencias Exactas Cr. Héctor Alfredo Flores.

A fs.01 obra Nota Ntex. N° 486/20 dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, en la que el Sr. Intendentes de Servicios Generales solicita se tramite la adquisición de artículos de limpieza siendo el Total estimado de la compra de \$749.305,18 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco con 18/100). Constan a fs. 02/40 planilla de los bienes requeridos de limpieza, fs. 02/09 planilla de Departamento de Servicios Generales, a fs. 10/20 planilla de Departamento de Química; a fs. 21/27 planilla de Departamento Matemática, a fs. 28/33 planilla Biblioteca, a fs. 34/40 planilla de Departamento de Física.

A fs. 70/75 obra solicitud de compra N°02/2020, constituida con ochenta y ocho renglones detallándose en la misma, características específicas de cada artículo de limpieza y sus cantidades, siendo el monto total de \$749.305,18(pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco con 18/100)

A fs.78 obra comprobante de preventivo de compras N° EXPR 18/2020 en fecha 13/11/2020 en concepto de EXP-EXA 8154/2020 Convocar CD para adquisición de artículos de limpieza con destino a la Facultad de Ciencias Exactas por un importe de \$ 749.305,18 (pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cinco con 18/100).

A fs. 79/80 obra Resolución CS.EX n°3-044 en fecha 13 de noviembre año 2020 la que resuelve autorizar y convocar al llamado a Contratación Directa N°03/2020 con presentación de ofertas el día 26 de noviembre de 2020 a horas 11:00 y con apertura de ofertas el día 26 de noviembre a horas 11:30, adquisición de artículos de limpieza con destino a los distintos Departamentos Docentes y Areas Administrativas de la Facultas de Ciencias Exactas. Anexo Pliego de Especificaciones Técnicas fs.81/86 y Pliego de Bases y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

EXP-EXA N° 8154/2020

Condiciones Particulares fs.87/90; a fs.91/110 pliego único de bases y condiciones generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

A fs. 115 obra notificación de designación a los miembros titulares de la comisión de evaluación Dra. Gladis Romero, Dr. Jorge Yazlle, Sr. José Villa, suplentes Srta. Rivero Carla, Sr. Meriles Cristian; Prof. Velásquez y miembros titulares y suplentes de la comisión de recepción designados por Resolución CS.EX N°3-044.

A fs. 118/125 obra invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores realizada por correo electrónico: MASTER CLEAN S.A.; PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L, RODOLFO FIGUEROA, SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA.

A fs.126 obra Acta de Apertura de ofertas en fecha 26 de noviembre año 2020 en la que consta que se presentaron dos ofertas de las siguientes empresas: **OFERTA 1° PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES CUIT n° 30-71044945-3 Y OFERTA 2° SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA de DANILO OLIVA CUIT N° 20-23392903-5.**

A fs. 127/150 obra **OFERTA N°1°**, documentación presentada en sobre por oferente PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. con domicilio en calle 10 de octubre N°415 de la ciudad de Salta, adjunta cotización por un importe de **\$411.658,00** (pesos cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100) 88 Ítems con sus cantidades y productos detallados en cada renglón, pliegos firmados, SIPRO, REPSAL de fecha 18/11/2020, Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/17, fs. 146 Declaración Jurada de correo electrónico: **psisalta@gmail.com**. (representante de la empresa Sr. **JUAN IGNACIO BRISIGHELLI DNI 27.658.758**); constancia de inscripción en AFIP, constancia de inscripción en DGR.

A fs. 151/196 obra **OFERTA N°2** documentación presentada en sobre por oferente SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA con domicilio en barrio Ciudad Valdivia Manzana 774 "b" casa 4 de la ciudad de Salta, adjunta cotización por un importe de **\$708.515,00** (pesos setecientos ocho mil quinientos quince con 00/100) de algunos ítems detallados en la misma con sus cantidades y productos, fs.155 Declaración Jurada de correo electrónico: **servicioshigienicosdelnoa@hotmail.com** (representante de la empresa Sr. **OLIVA DANILO DNI N°23.392.903**), Declaración Jurada de Intereses Decreto 202/17, SIPRO, Constancia de inscripción en AFIP, REPSAL de fecha 26/11/2020, pliegos firmados.

A fs.201 /202 obra verificación de la unidad operativa de compras del estado de deuda de los oferentes en la Administración Federal de Ingresos Públicos, en fecha 26/11/2020 consta fs. 201 comprobante con deuda de OFERTA N°2 DANILO OLIVA CUIT N° 20-23392903-5. A fs. 202 consta comprobante con deuda OFERTA N°1 de PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. CUIT N° 30-71044945-3 en fecha 26/11/2020, en tiempo y forma.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449

República Argentina

EXP-EXA N° 8154/2020

A fs.204 /206 obra notificaciones a los oferentes a sus respectivos correos electrónicos declarados, en fecha 26 de noviembre de 2020 ,a los efectos de que regulen su situación tributaria y previsional ante la AFIP, a requerimiento de la Comisión de Evaluación , en la misma se informa que “el tramite solicitado deberá realizarlo en el plazo de 3(tres) días hábiles administrativos a efectos de dar cumplimiento de Decreto Delegado n° 1023/01 Art. 28 de lo contrario su oferta será desestimada” .Asimismo se informa que el día 27 de noviembre del año 2020 no se realizaran actividades Administrativas en la Universidad Nacional de Salta. **Advierte** este servicio jurídico que a tales efectos el plazo legal administrativo para la constatación de la regularización requeridas a los oferentes se cumpliría en fecha 02/12/2020 más las dos primeras horas del día 03/12/2020, debiendo la Unidad Operativa de compras verificar el estado de deuda en AFIP de los dos oferentes el día 03/12/2020.

A fs.208 obra verificación de la unidad operativa de compras en fecha **01/12/2020** HS. 15:08 de un único oferente **OFERTA N°2** CUIT N°20-23392903-5 ANDRES OLIVA, de **SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA**, **advierte** este servicio jurídico que tal constatación no fue realizada en el plazo administrativo notificado a los dos oferentes incumpléndose con la normativa y con el procedimiento de contratación.

A fs. 209 obra verificación de la unidad operativa de compras del estado de deuda en AFIP en fecha **03/12/2020** hs.07:56 y fs.211 hs.12:14 de **OFERTA N1° de PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** CUIT N° 30-71044945-3 **con deuda**; a fs.210 verificación de la unidad operativa de compras del estado de deuda en AFIP en fecha

03/12/2020 hs.12:14 de **OFERTA N°2** componente **con de duda** de ANDRES OLIVA CUIT N° 20-23392903-5, **verificación realizada en tiempo y forma** dando cumplimiento con Art.3° del Decreto N°1023/01 Principio de Igualdad y Transparencia en el procedimiento, advirtiéndose que ambos oferentes incumplen con la normativa artículo 28 Decreto 1023/01.

A fs.218/219 la unidad operativa de compras remite por correo electrónico, en archivo adjunto documentación relacionada a la contratación de referencia, para adquirir productos de limpieza a los miembros titulares de la Comisión de Evaluación en fecha 03/12/2020 hs:13:42.

A fs. 220 la Comisión de pre adjudicación en fecha 09/12/2020 “remite las presentes actuaciones al departamento de compras a efectos de notificar a las firmas Servicios Higiénicos del NOA(OFERTA N°2) que si bien el día 01/11/2020 regularizo su situación tributaria ante AFIP , el día 03/12/2020 verificando en el sistema de AFIP se puede observar que registra nuevamente deudas , asimismo solicita que la firma explique tal situación y solicite con carácter de urgente su situación tributaria ante el AFIP” , este servicio jurídico disiente con lo expresado por la Comisión de Pre adjudicación , dado que la verificación en fecha 1/11/2020 no fue realizada en tiempo y forma incumpléndose con el procedimiento, no debiéndose notificar a un solo oferente, porque que en **fecha 03/12/2020** ambos tenían deuda en AFIP incumpliendo el Art 28 Decreto N°1023/01, debiendo dicha comisión evaluadora de las ofertas haber aconsejado Desestimar las ofertas y llamar a un nuevo procedimiento de Contratación.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449

República Argentina

EXP-EXA N° 8154/2020

A fs.222/225 obra notificación del unidad operativa de compras de lo solicitado a fs.220;realizada erróneamente al Oferente N°1 psisaltra@gmail.com, confundiendo la razón social según consta a fs.225 en donde el propio Gerente Sr. Brisighelli en el mismo correo electrónico de fecha 09/12/2020 hs.11:32 le dice que “no son Servicios Higiénicos del Noa” y es por dicha notificación que toma conocimiento, a fs.222 manifiesta que regularizo su situación, constatado a fs.224 comprobante sin deuda en AFIP fuera de termino y no cumpliéndose con el procedimiento-

A fs.226/228 obra en fecha 10/12/2020 hs.9:50 respuesta de oferente N°2, a la notificación que consta a fs. 227, en donde la empresa expresa que se encontraba a derecho en fecha 01/12/2020.

A fs. 231 el Dr. Yazlle miembro de la comisión de Evaluación en fecha 10/12/2020 hs.11:52 envía correo electrónico a la unidad de compra expresa “aquí hay una cuestión administrativo/jurídica, que por su naturaleza, claramente la comisión de evaluación no está en condiciones de dilucidar. Salvo mejor opinión de algunos de mis pares de la comisión o de la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad, sugiero el giro del expediente con todos los elementos agregados a opinión de Servicio de Asesoría Jurídica, y eventual consulta también a Secretaria Administrativa de la Universidad , en caso de considerarse necesario”. A fs.233 la Dra. Romero miembro titular de la comisión de evaluación, manifiesta estar en un todo de acuerdo con el Dr. Yazlle.

A fs.243/244 obra Informe de la Dirección General en el que expresa “si el oferente tiene deuda en AFIP corresponderá la desestimación de la oferta en los términos de inciso b) art.66 decreto 1030/16 y art.28 Decreto N°1023/01 inciso f), por lo que correspondería: “Declarar Fracasada la Contratación de Referencia”. A fs.245 se remite archivo del mismo a la comisión de evaluación de fecha 17/12/2020 hs.8:27.

A fs. 246 obra **Informe de Pre adjudicación**, en fecha 17/12/2020 de la Comisión de evaluación aconsejando: Declarar fracasada la contratación de referencia ; desestimar las ofertas presentadas por OFERTAN°1 PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. CUIT N° 30-71044945-3 con domicilio en calle 10 de octubre N°415 de esta ciudad; OFERTA N°2 SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA CUIT N° 20-23392903-5 con domicilio en barrio Ciudad Valdivia , Manzana 774 casa 4 de esta ciudad, en razón de no estar habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del decreto delegado N°1023/01 inciso f) y sus modificatorios y complementarios. A fs.247/248 consta notificación del mismo a los oferentes en fecha 22/12/2020.

A fs. 249/251 obra presentación de impugnación al dictamen de la Comisión de Evaluación de ofertas de fs. 246 la que se transcribe “SOLICITO: DANILO ANDRES OLIVA DNI N° 23.392.903 con domicilio en Manzana 774 casa 04 barrio Ciudad Valdivia propietario de la firma PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. CUIT N° 30-71044945-3(Oferta N°1) con domicilio en calle 10 de octubre N° 145 de la ciudad de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ortin Fernández José Alejandro MP4457, con domicilio procesal en calle Apolinario Saravia N°11 de esta ciudad EXPD N°8154/20, OBJETO : “vengo por medio de la presente a formular oposición en virtud del cual se rechaza en manera arbitraria la cotización de contratación directa N03/2020 propuesta por el Sr. Danilo Andrés Oliva, el día 26/11/2020 y en consecuencia declara desierta la misma. Ello por cuando siendo el día **1/12/2020**, por vía Email, la Sra. Lasci Norma se



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449

República Argentina

EXP-EXA N° 8154/2020

comunica dese la cuenta nalasci@exa.una.edu.ar donde le informa al Sr. Danilo Oliva que “habiendo verificado en el día de la fecha el sistema de AFIP se obtuvo como resultado que vuestra firma NO TENIA DEUDA”. Es decir que, habiéndose realizado el control sobre si la firma se encontraba afectada por alguna deuda, y saliendo la misma negativa, no debería de existir causal por la cual se desestime la licitación ganada por el Sr. Danilo Oliva Andrés Pero en un acto posterior totalmente contradictorio dice el día 22/12/2020 “Esta comisión de pre adjudicación de compra de artículos de limpieza habiendo verificando que la firma productos y servicios integrales S.R.L. y servicios higiénicos del NOA, se encuentran inscriptos en el SIPRO, no presentan sanciones en el REPSAL, y registran deuda en AFIP, aconseja: declarar fracasada la contratación de referencia”. Es por **esta contradicción** evidente por parte de la Sra. Norma Lasci, jefa del Depto. De compras, que solicitamos que se DISPONGA la Adjudicación, en base al mail que se acompaña como prueba, ya que se trata de una licitación pública, y en virtud de este mismo, la firma no encuadraría en ninguna causal por la cual deba ser desestimada su presentación de cotización” PETITUM- Se me tenga por presentado en legal tiempo y forma. Solicito se revoque la resolución que declara desierto el pliego” en fecha 29/12/2020. A fs.251 obra correo electrónico enviado por la Jefa Departamento de Compras en fecha 01/12/2020 hs.3:26 “Me dirijo a ustedes efecto de comunicarles que habiendo verificado en el día de la fecha el sistema de AFIP se obtuvo como resultado que vuestra firma: no tiene deuda” (incumpliendo normativa), **analizando el mismo este servicio jurídico advierte** que quien presenta la impugnación “dice ser propietario de PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. CUIT N°30-71044945-3” lo que no consta en el expediente según documentación de **oferta N°1 de fs.127/150**, lo que si consta a fs. 151/196 es que el Sr. Danilo Oliva es propietario de SERVICIOS HIGIENICOS DEL NOA –Oferta N°2 fs. 151/196, rechazándose por improcedente y falta de legitimación y asimismo el objeto se refiere totalmente a la oferta N°02-

En virtud de lo expresado, esta Asesoría Jurídica habiendo, analizado el procedimiento, conforme normativa del Decreto N°1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N°1030/16 Reglamento de Contrataciones con el Estado Nacional, y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) Oficina Nacional de Contrataciones; de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°03/2020 adquisición de artículos de limpieza Facultad de Ciencias Exactas, **coincide** en un todo con el informe de la Comisión de Evaluación designada por Resolución CS.EX.3-044, el que declara fracasada la contratación de referencia, **se rechaza** la impugnación presentada a fs.249/251 por lo expuesto y **se advierte** a la unidad operativa conforme normativa vigente en materia de contratación con la Administración Nacional y verifique el estado de deuda del oferente en tiempo y forma”.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449

República Argentina

EXP-EXA N° 8154/2020

Que se cuenta con los fondos suficientes para afrontar tal erogación.

Que el presente gasto se encuadra dentro de los términos del Decreto Delegado 1023/01) Art. 25) Inc. d) Apdo. 1; Dcto. 1030/16) Art. 27) Inc. a).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la firma Servicios Higiénicos del NOA de Danilo Andrés Oliva, CUIT N° 20-23392903-5, con domicilio en B° Ciudad Valdivia, Manzana 774B – Casa 4 – Salta, por los motivos expresados en el considerando.

ARTICULO 2°.- Desestimar la Oferta presentada por la firma PSI – PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. , CUIT N° 30-71044945-3, con domicilio en calle 10 de Octubre 415 de esta ciudad, en razón de no estar habilitada para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28) del Decreto Delegado N° 1023/01, inc. f) y sus modificatorios y complementarios.

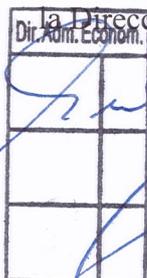
ARTICULO 3°.- Desestimar la Oferta presentada por la firma Servicios Higiénicos del NOA de Danilo Andrés Oliva, CUIT N° 20-23392903-5, con domicilio en B° Ciudad Valdivia, Manzana 774 B– Casa 4 – Salta en razón de no estar habilitada para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28) del Decreto Delegado N° 1023/01, inc. f) y sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 4°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 03/2020.

ARTICULO 5°.- Desafectar la Afectación Preventiva del Presupuesto de la Facultad de Cs. Exactas conforme al siguiente detalle:

R.0020.022.004.002.16.02.00.00.24.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 175.100,93
R.0012.022.007.001.12.02.00.00.12.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 265.904,18
R.0012.022.004.002.12.02.00.00.24.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.....	\$ 159.116,15
<u>A.0020.022.004.002.11.02.00.00.24.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.....</u>	<u>\$149.183,92</u>
TOTAL	\$749.305,18

ARTICULO 6°.- Notifíquese y hágase saber a los Oferentes, Departamento de Compras y a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.



Gr. HECTOR ALFREDO FLORES
Director Gral. Adm. Económico
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

RES.CS. EX. N° 3-040-2021